

ACTA DE LA DECIMA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022.- - - - -

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las once horas del día veintidos de abril de dos mil veintidós, estando reunidos en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", Edificio Saúl Martínez, sito en Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, los CC. Evangelina Alcázar Hernández, José Rafael Vargas Ramón, Lando Matus Delgado, Carlos Iván Almaraz Rondero, Víctor Galeana Villasana, Leticia Adauto Hernandez, y Daniel Ramos López; Directora de Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia, Director de Programación de la Inversión Pública, Tesorero, Director de Seguimiento a la Inversión Pública, Director de Auditoría e Inspección Fiscal, Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa; todos en su calidad de vocales del Comité de Transparencia, y Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, respectivamente; con el objeto de llevar a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en lo sucesivo "Comité de Transparencia", y con fundamento en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 párrafo sexto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 43, 44 y 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 72, 73 y 127 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; Se procede al desahogo de la sesión con el siguiente orden del día: - - - - -

ORDEN DEL DÍA

1.-Pase de lista de Asistencia presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3.- Propuesta y Aprobación del acuerdo CT/023/2022 por el que se declara y confirma la Inexistencia de Información de la solicitud con número de folio **201181722000047** por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. 4.- Clausura de la Sesión. - - - - -

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Punto número 1.- Pase de lista de Asistencia y verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. El C. Daniel Ramos López; Procurador Fiscal en su calidad de Secretario Técnico del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado procede al pase de lista de asistencia con el que se deja constancia de la presencia de los miembros e informa al Presidente que se confirma el quórum legal del Comité de Transparencia, por lo que con fundamento en los artículos 43 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 72 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se procede a declarar la existencia del Quorum e instalación legal para llevar a cabo válidamente la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Ejercicio Fiscal 2022 y por tanto validos los acuerdos que en ésta se tomen.

Punto número 2.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

Acto seguido el Secretario Técnico procede a la lectura del orden del día, de siguiente manera: 1.- Pase de lista de Asistencia, presentación de los integrantes, verificación del Quórum e instalación legal de la Sesión. 2. Lectura y aprobación del orden del día. 3. Aprobación del acuerdo CT/023/2022 por el que se declara y confirma la Inexistencia de Información de la solicitud con número de folio **201181722000047** por parte de esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, 4.-Clausura de la Sesión. Enseguida el Secretario Técnico solicita a los integrantes que en votación económica alzando la mano indiquen su aprobación de ratificación y orden del día, contando con la aprobación del conteo de manos alzadas, se aprueba el orden del día de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio Fiscal 2022. - - - - -

Punto número 3. Aprobación del acuerdo CT/023/2022 por el que se declara y confirma la inexistencia de la información de la solicitud con número de folio 201181722000047.

Se propone para aprobación del Comité de Transparencia el Acuerdo por el que se confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio **201181722000047**; con fundamento en los artículos 44 fracción II, 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así mismo, teniendo como fundamento la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicada en el Periódico Oficial número 36, Tercera Sección del 4 de septiembre del 2021, en su artículo 73, fracción II y 127, fracción II, en el cual se fundamenta la inexistencia aquí establecida, y que a continuación se transcriben para una mejor comprensión:

Artículo 73. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen las y los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

III. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

IV. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

V. Promover la capacitación y actualización de las y los servidores públicos o integrantes de las Unidades de Transparencia;

VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales, archivos, accesibilidad y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

VII. Recabar y enviar al Órgano Garante, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;

VIII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y

IX. Las demás que se desprendan de la normatividad aplicable .

(...).

Artículo 127. Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del área del sujeto obligado, se turnará al Comité de Transparencia, el cual:

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Dictará el acuerdo que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que esta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones; o bien, previa acreditación de la

imposibilidad de su generación o reposición, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad que corresponda.

En base a los fundamentos legales anteriores, a continuación, se exponen los antecedentes de la solicitud de información, así como el acuerdo de inexistencia:

ACUERDO CT/023/2022.

Acuerdo del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas por el que se confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud de información con número de folio **01181722000047**.

RESULTANDO

PRIMERO. Se recibió en la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha 18 de febrero de dos mil veintidós, la solicitud de información con número de folio **01181722000047**, por medio de la cual el particular requirió lo siguiente:

"1.- Juicios de Amparo Directo e Indirecto en los que los quejosos obtuvieron la PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL en contra de actos o resoluciones de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, nombre o denominación del quejoso, número de juicio, Tribunal Colegiado y/o Juzgado de Distrito en el que se tramitó, cuantía del asunto, resolución o acto combatido, esto desde que tomó posesión Crystian Mauricio Uribe Ortíz como Director de lo Contencioso al 18 de febrero de 2022. 2.- FIANZAS que se dejaron de hacer efectivas, motivo y fundamento por el que ya no fueron cobradas o recuperadas, nombre o denominación del fiado y del fiador, monto de cada una de ellas, desde que tomó posesión Crystian Mauricio Uribe Ortíz como Director de lo Contencioso al 18 de febrero de 2022. 3.- Así como el oficio, memorándum o comunicación oficial por el que dio cuenta de estos hechos al Secretario de Finanzas del Estado de Oaxaca o a su superior jerárquico."

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia atendió la solicitud de información dando respuesta mediante oficio SF/PF/DNAJ/UT/R058/2022, de 04 de marzo de 2022 respuesta que recurrió el solicitante a través del recurso de revisión el cual fue asignado el número R.R.A.I 0196/2022/SICOM por parte del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca,

TERCERO. En razón de lo anterior la Unidad de Transparencia con la finalidad de rendir el informe correspondiente respecto a los motivos de inconformidad mediante oficio número SF/PF/DNAJ/UT/153/2022 de 28 de marzo de 2022, solicitó nuevamente con fundamento en los artículos 77, 78 y 80 del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente a la Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal buscara nuevamente dentro de los expedientes y/o archivos físicos y digitales que obran en la Dirección a su cargo, algún punto del planteamiento realizado por el solicitante y se pronunciara respecto a lo manifestado por la ahora recurrente, Dirección que mediante oficio SF/PF/DC/DPA/1529/2022 de 30 de marzo de 2022, dio respuesta a lo solicitado, por lo anterior mediante oficio número SF/SF/DNAJ/UT/RR090/2022 de 04 de abril del año en curso, este sujeto obligado rindió el informe correspondiente.

Ahora bien, y en alcance a su similar de número SF/PF/DC/DPA/1529/2022 de 30 de marzo de 2022, la Dirección de Contencioso de la Procuraduría Fiscal envió el oficio número SF/PF/DC/DPA/1892/2022 de 21 de abril de 2022, en los siguientes términos:

En alcance a mi similar SF/PF/DC/DPA/1529/2022 de treinta de marzo del dos mil veintidós, recibido en la Procuraduría Fiscal el primero de abril del año en curso, y en seguimiento a las inconformidades de la recurrente, relacionadas con la solicitud de información con número de folio 201181722000047, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

a) En relación a la pregunta marcada con el punto número 1 de la solicitud de información referida, me permito manifestar que se efectuó una búsqueda exhaustiva el veintiuno de abril del año dos mil veintidós, por conducto del Lic. Efraín Eduardo Mendoza García, encargado del Archivo de Trámite y en la documentación de la Dirección de lo Contencioso, en los registros físicos y/o digitales, como lo son expedientes, oficios, sistemas, base de datos y correspondencia perteneciente a esta Dirección, en el período comprendido del primero de noviembre de dos mil diecinueve al dieciocho de febrero del año en curso, concluyendo que no existe juicio de amparo directo e indirecto en el que algún quejoso haya obtenido la protección de la Justicia Federal en contra de actos o resoluciones de esta Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de Oaxaca que esté concluido.

b) En relación a la pregunta marcada con el punto número 2 de la solicitud de información, hago de su conocimiento que se efectuó una búsqueda exhaustiva el veintiuno de abril del año dos mil veintidós, por conducto del Lic. Efraín Eduardo Mendoza García, encargado del Archivo de Trámite y en la documentación de la Dirección de lo Contencioso, en los registros físicos y/o digitales, como lo son expedientes, oficios, sistemas, base de datos y correspondencia perteneciente a esta Dirección, en el período comprendido del primero de noviembre de dos mil diecinueve al dieciocho de febrero del año en curso, como resultado, no existe fianza alguna que se haya dejado de requerir de pago o hacer efectiva.

c) Por otra parte, en relación a la pregunta marcada con el punto número 3 de la solicitud de información, con la finalidad de garantizar el derecho al acceso de la información de la peticionaria, se efectuó una búsqueda exhaustiva el veintiuno de abril del año dos mil veintidós, por conducto del Lic. Efraín Eduardo Mendoza García, encargado del Archivo de Trámite y en la documentación de la Dirección de lo Contencioso, en los registros físicos y/o digitales, como lo son expedientes, oficios, sistemas, base de datos y correspondencia perteneciente a esta Dirección, correspondiente al período comprendido del primero de noviembre de dos mil diecinueve al dieciocho de febrero del año en curso, como resultado, no se localizó información y/o documentación alguna respecto de lo solicitado.

Sin otro particular, le saludo.

Atentamente

"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"



Dirección de lo Contencioso
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas

Lic. Crystian Mauricio Uribe Ortiz
Director de lo Contencioso

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que es competencia del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 73 fracción II de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Que, de conformidad con lo manifestado por la Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal en el oficio plasmado en el Resultando TERCERO, se tiene primeramente que la citada Dirección después de haber realizado una búsqueda exhaustiva el 21 de abril del 2022, por conducto del Lic. Efraín Eduardo Mendoza García, encargado del Archivo de Trámite y en la Documentación de la Dirección de lo Contencioso dentro de los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, sistemas, bases de datos y correspondencia pertenecientes a esa Dirección del periodo del 01 de noviembre de 2019 al 18 de febrero del año en curso informó, que en relación a la pregunta marcada con el número 1 de la solicitud de información con número de folio 201181722000047 concluyó que **"no existe juicio de amparo directo e indirecto en el que algún quejoso haya obtenido la protección de la Justicia Federal en contra de actos o resoluciones de esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca que esté concluido"**.

Asimismo, en relación a la pregunta marcada con el punto número 2 de la solicitud que nos ocupa, la citada Dirección hizo del conocimiento que se efectuó una búsqueda exhaustiva el 21 de abril de 2022 por conducto del Lic. Efraín Eduardo Mendoza García, encargado del Archivo de Trámite y en la Documentación de la dirección de lo Contencioso en los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, sistemas, bases de datos y correspondencia que obran en su poder del periodo comprendido del 01 de noviembre de 2019 al 18 de febrero del año en curso, obteniendo como resultado lo siguiente: **"no existe fianza alguna que se haya dejado de requerir de pago o hacer efectiva"**.

De igual forma, en relación a la pregunta marcada con el punto número **3** de la de la multicitada solicitud de información, la Dirección de lo Contencioso informó que, con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a la información de la peticionaria, se efectuó una exhaustiva el 21 de abril de 2022 por conducto del Lic. Efraín Eduardo Mendoza García, encargado del Archivo de Tramite y en la Documentación de la dirección de lo Contencioso en los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, sistemas, bases de datos y correspondencia perteneciente a esa Dirección del periodo comprendido del 01 de noviembre de 2019 al 18 de febrero del año en curso obteniendo como resultado lo siguiente: **"no se localizó información y/o documentación alguna respecto de lo solicitado"**

De lo anterior, se tiene que la información solicitada no existe en los registros físicos y digitales como lo son expedientes, oficios, sistemas, bases de datos y correspondencia de la Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal, pues como ya quedó establecido la citada Dirección realizó una búsqueda exhaustiva el 21 de abril de 2022 en toda la documentación física y digital perteneciente a esa Dirección; por consiguiente, no hay razón para suponer tampoco para determinar que la información requerida exista en los archivos de este Sujeto Obligado.

Por las razones expuestas en este Considerando, el Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas considera procedente la respuesta emitida por la Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal dependiente de esta Secretaría de Finanzas; por lo tanto, se solicita a los integrantes que en voto económico señalen su aprobación del **ACUERDO CT/023/2022** por el que se confirma la inexistencia de la información requerida en la solicitud de información pública con número de folio **201181722000047**; contando con la aprobación del conteo de manos alzadas se:

ACUERDA

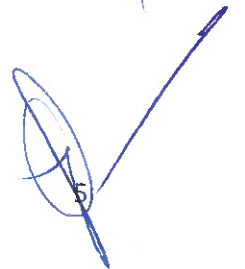
PRIMERO. En términos de los considerandos PRIMERO y SEGUNDO y, con fundamento en los artículos 44 fracción II, 138 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 73 fracción II y 127 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Se confirma la inexistencia de la información requerida en solicitud de información de folio **201181722000047**, toda vez que no obra en los archivos que se encuentran bajo resguardo de la Dirección de lo Contencioso de la Procuraduría Fiscal y en las de sus departamentos, y por lo tanto, tampoco en los archivos de este Sujeto Obligado.

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad de Transparencia para que notifique al solicitante el presente acuerdo de conformidad con lo establecido en el artículo 122 fracción III de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; asimismo se informe al Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca de la presente Acta.

Punto número 4. Clausura de la Sesión. -----

En uso de la voz el Secretario Técnico procede a la clausura de la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia, siendo las doce horas del mismo día, mes y año de su inicio. Firmando al calce y al margen para debida constancia legal, los servidores públicos que en esta intervinieron. - Conste. -----




COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO



Evangelina Alcázar Hernández
Presidente

Vocales




José Rafael Vargas Ramón
Director de Programación de la Inversión
Pública




Lardo Matus Delgado
Tesorero



Carlos Iván Almaraz Rondero
Director de Seguimiento a la Inversión
Pública



Leticia Adauto Hernandez
Encargada de Despacho de la Dirección
Administrativa



Víctor Galeana Villasana
Director de Auditoría e Inspección Fiscal



Daniel Ramos Lopez
Secretario Técnico

Las presentes firmas corresponden a la Décima Segunda Sesión Extraordinaria del Ejercicio 2022 del Comité de Transparencia de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado celebrada el día veintidós de abril de dos mil veintidós. -----